ADENDA No. 001 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NÚMERO DEL PROCESO:	**DHMA-SPOP-IMC-007 DE 2026**
OBJETO:	"CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN Y LOS ESTUDIOS DE: i). AFOROS DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL EN 51 INTERCESIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO - HUILA; ii) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE LA VELOCIDAD EN LA I.E JOSE MARIA ROJAS GARRIDO Y, iii) DISEÑOS PARA LA SEÑALIZACIÓN EN LA I.E EL ROSARIO Y LA MERCED DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($41.020.593) M/CTE.

De conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual prescribe: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*", y en atención al ajuste al estudio previo se procederá a realizar la siguiente adenda, no sin antes indicar que los demás elementos se mantienen incólumes:

"(...)

4.6.- Personal mínimo requerido

CARGO	***PROFESIÓN***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

DIRECTOR DE CONSULTORÍA	***Ingeniero civil y/o ingeniero en transporte y vías.***	*Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, debe acreditar especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a la movilidad y el transporte y en gerencia de proyectos.*	*Experiencia como director de Consultoría de mínimo Dos (2) contratos cuyo objeto haya sido el desarrollo de estudios de aforo, señalética y seguridad vial, en vías públicas o privadas abiertas al público.*
INGENIERO DE SOPORTE	***Ingeniero civil o Industrial y/o ingeniero en transporte y vías.***	*Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, debe acreditar especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a la movilidad y el transporte, con algún tipo de formación en el diseño de carreteras.*	*Experiencia como contratista de Consultoría de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido el desarrollo de estudios de aforo, señalética y seguridad vial y elaboración de planos para las vías públicas o privadas abiertas al público.*
TECNICO VIAL	***TÉCNICO***	*Con más de cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta como técnico emitido por CPITYV Consejo Profesional de Ingeniería en Transporte y Vías de Colombia.*	*Acreditar experiencia en un (1) contrato y/o certificación de auxiliar en la elaboración de estudios de aforo y señalética vial.*

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

Nota: En cuanto a las certificaciones y/o contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del equipo de trabajo ofertado por el proponente, deben ser certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
(...)"

Se expide en el Municipio del Agrado Huila, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez